



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID

ACUERDO N°33-2026
(Del 2 de octubre de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO NO. 24-2026 DE 21 DE JULIO DE 2026, PARA PRECISAR EL FUNDAMENTO DE LAS ASIGNACIONES DE DOS PROYECTOS FINANCIADOS CON EL EXCEDENTE DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, Y SE RATIFICAN DICHAS ASIGNACIONES”

El honorable Concejo Municipal del distrito de David, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que los artículos 233, 242 y 243 de la Constitución Política, la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 y el artículo 112-G de la Ley 37 de 29 de junio de 2009, adicionado por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, establecen las competencias municipales sobre desarrollo local, presentación y aprobación de las inversiones y expedición y reforma de acuerdos.

Que en la Consulta Ciudadana de 3 de julio de 2026 se priorizaron, entre otros, el proyecto de equipamiento para los departamentos de Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial y Policía Municipal, por B/. 100,000.00, y el de equipamiento para el mejoramiento de la red vial del distrito de David, por B/. 204,689.62.

Que, conforme a los antecedentes expuestos por la Administración Municipal, después de la consulta y antes de presentar el proyecto de acuerdo al Concejo, se efectuó el análisis técnico para la ejecución de los proyectos y se determinó que la estimación inicial del equipamiento vial era insuficiente.

Que, ante esa insuficiencia y la prioridad de fortalecer la capacidad municipal de atender la red vial de todo el distrito, la Administración Municipal incorporó a la propuesta sometida al Concejo una redistribución de B/. 40,000.00 desde el proyecto de equipamiento institucional hacia el de equipamiento vial.

Que el Acuerdo No. 24-2026 de 21 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial Digital No. 30583-A de 5 de agosto de 2026, aprobó las asignaciones de B/. 60,000.00 y B/. 244,689.62, respectivamente, sin desarrollar expresamente la explicación de su diferencia respecto de los montos presentados en consulta.

Que se hace necesario documentar esa secuencia y expresar las razones de la decisión presupuestaria, en atención al interés público y a los principios de eficacia y estricta legalidad previstos en el artículo 34 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Que en virtud de lo anterior el pleno del Concejo Municipal del Distrito de David, en ejecución de las facultades a él otorgadas;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba adicionar al artículo segundo del Acuerdo No. 24-2026 de 21 de julio de 2026 el siguiente párrafo:



PARÁGRAFO: Las asignaciones de los proyectos identificados con los números 2 y 11 responden a una adecuación de las proyecciones de costos presentadas en la consulta ciudadana de 3 de julio de 2026, realizada después de dicha consulta y antes de la presentación del proyecto de acuerdo al Concejo Municipal.

El análisis técnico para la ejecución del proyecto de equipamiento para el mejoramiento de la red vial determinó que su estimación inicial de **B/. 204,689.62** era insuficiente, por lo que para atender esa necesidad y dar prioridad al equipamiento destinado a mejorar la capacidad de intervención vial en el distrito, se redistribuyeron **B/. 40,000.00** de la proyección de **B/. 100,000.00** del proyecto de equipamiento institucional. Por ello, las asignaciones sometidas al Concejo y aprobadas en el presente artículo fueron de **B/. 60,000.00** para equipamiento institucional y **B/. 244,689.62** para equipamiento vial.

La finalidad de esta adecuación fue hacer viable la ejecución del equipamiento vial, manteniendo el proyecto institucional dentro de la programación de inversiones, dicha redistribución no incrementó el presupuesto total de **B/. 984,689.62** ni modificó las asignaciones de los demás proyectos. El proyecto identificado con el número 2 como “Equipamiento institucional para el fortalecimiento del Municipio de David” corresponde al presentado en consulta como “Equipamiento para los departamentos de Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial y Policía Municipal”, debiendo conservar la vinculación con su finalidad y dependencias destinatarias”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se aprueba ratificar las asignaciones de **B/. 60,000.00** y **B/. 244,689.62** de los proyectos números 2 y 11 del artículo segundo del Acuerdo No. 24-2026, el presente acuerdo incorpora su explicación y no dispone un nuevo traslado de fondos ni modifica los montos ya aprobados.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia autenticada del presente Acuerdo y su documentación sustentadora a la Autoridad Nacional de Descentralización para su evaluación y a las dependencias municipales y de fiscalización competentes.

ARTÍCULO CUARTO. Las demás disposiciones del Acuerdo No. 24-2026 de 21 de julio de 2026 permanecen vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 233, 242 y 243 de la Constitución Política; Ley 106 de 8 de octubre de 1973 y sus reformas; Ley 37 de 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015; artículo 34 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000; y demás normas concordantes.

Dado en el salón de sesiones Profesor **José Linton Navarro**, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


H.C. ANEL E. CABALLERO
Presidente




LICDA. YENIS MIRANDA
Secretaria



LA ALCALDÍA DE DAVID, HOY DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES (33) DEL DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

EL ALCALDE



JOAQUÍN DE LEÓN

LA SECRETARIA



XIOMARA DE PRETEL



EDICTO DE PROMULGACION

La suscrita secretaria del Concejo Municipal del Distrito de David, **CERTIFICA** que para cumplir con lo que dispone el artículo 39 de la Ley 106 del 08 de octubre de 1973, se fija el presente Edicto En la tablilla destinada para el Efecto en la Secretaria del Concejo, por un término de diez días calendarios Siendo las 11:00 de la mañana del 2 de octubre del 2026, correspondiente al Acuerdo N°33 de fecha 2 de octubre de 2026.

SECRETARIA


Licda. YENIS MIRANDA

Transcurrido como ha quedado el término De (10) días calendario se **DESFIZA EL PRESENTE EDICTO DE PROMULGACION**, Siendo las 11:00 de la mañana del 12 de octubre de 2026.

SECRETARIA


Licda. YENIS MIRANDA